

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA

ANUNCIO

0

Tengo bien a comunicarle que con fecha 23 de julio de 2026 se ha dictado por el Alcalde-Presidente, el Decreto número 2026-5239, cuyo tenor literal es el siguiente:

PRIMERO. Que con fecha 14 de julio de 2026, por el Alcalde Presidente, se emite providencia en la que se dispone que por la Jefatura de Recursos Humanos se inicie expediente en orden a nombrar, a D. KEVIN BENÍTEZ GARCÍA, con DNI- *****677Z, como personal eventual, para ocupar la plaza número 3.013 de Técnico de Alto Cargo, vacante en la plantilla orgánica del Personal Funcionario.

SEGUNDO. Que examinada la Plantilla de Personal de esta Corporación, actualmente se encuentra vacante y presupuestada la referida plaza.

TERCERO. Con fecha 22/07/2026, se emite por la Intervención Municipal, informe de retención de crédito, número de relación: 202600001528, por importe total de 24.526,46 euros, a los efectos de hacer frente al coste para el nombramiento como personal eventual de D. KEVIN BENÍTEZ GARCÍA, para ocupar la plaza número 3.013.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Normativa de aplicación.

- El artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

- Los artículos 22.2.i), 89, 90, 104 y 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

- El artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

- Los artículos 41.14 y 50.5 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

II. Consideraciones Jurídicas

PRIMERA. Que el Régimen Jurídico de este personal eventual se encuentra regulado en los artículos 104 y 104 bis de la Ley de Bases del Régimen Local, en concordancia con el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

SEGUNDA. Que el artículo 12 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre establece que es personal eventual el que, en virtud de nombramientos y con carácter no permanente, sólo realiza funciones expresamente calificadas como de confianza o asesoramiento especial, siendo retribuido con cargo a los créditos presupuestarios consignados para este fin.

Al personal eventual le será aplicable, en lo que sea adecuado a la naturaleza de su condición, el régimen general de los funcionarios de carrera.

El nombramiento y cese de este personal corresponde, en exclusiva, a la Alcaldía-Presidentencia de la Corporación, sin que la competencia sea delegable. Podrán ser cesados o separados libremente, en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. El cese tendrá lugar, en todo caso, cuando se produzca el de la autoridad a la que se preste la función de confianza o asesoramiento.

TERCERA. Que el personal eventual solo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

La condición de personal eventual no podrá constituir mérito para el acceso a la Función Pública o para la promoción interna.

Se le aplica el régimen de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

CUARTA. Que el nombramiento del personal eventual, las funciones asignadas, el régimen de sus retribuciones y su dedicación se han de publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, y, en el caso de que lo haya, en el propio de la Corporación.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/6147 de 23 de julio de 2026.

Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales.

RESOLUCIÓN:

PRIMERO. Nombrar como personal eventual a D. KEVIN BENÍTEZ GARCÍA, con DNI/NIF *****677Z, para que ocupe la plaza 3.013, de Técnico de Alto Cargo, con todos los derechos y obligaciones inherentes al puesto, con fecha de efectos del día 27 de julio de 2026.

A tal efecto, debe ponerse en conocimiento del/la interesado/a:

- a) Que el cese no generará en ningún caso derecho a indemnización.
- b) El desempeño del puesto no constituye mérito alguno para el acceso a la función pública.
- c) El/la nombrado/a podrá ser cesado o separado libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento.

SEGUNDO. Dar traslado al Departamento de Nóminas a fin de que se proceda a dar de alta con efectos desde la fecha de la toma de posesión, a D. KEVIN BENÍTEZ GARCÍA, con DNI/NIF - *****677Z.

TERCERO. Dar Traslado de la resolución que se dicte al/la interesado/a para que tome posesión del cargo el próximo día 27 de julio de 2026, con expresión de los recursos que procedan, así como para que pueda diligenciar las modificaciones que precisare en su actual situación con la que resulta incompatible el presente nombramiento, a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos y, finalmente, a los Servicios Municipales correspondientes a los efectos de su anotación en la ficha y expediente de su razón.

CUARTO. Hacer público este nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

QUINTO. Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

En Santa Lucía de Tirajana, a veintitrés de julio de dos mil veintiséis.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Francisco José García López.

1.587.924

M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE

ANUNCIO

2.441

Para general conocimiento, se publica el decreto 2026-7766, de fecha de 22 de julio de 2026 de la Concejalía de Recursos Humanos del M.I. Ayuntamiento de Telde, en el que se aprueba el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as el proceso selectivo para la provisión de quince (15) plazas de oficial del cuerpo de la policía local, perteneciente a la administración especial, subescala de servicios especiales, grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Telde, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

RESOLVER

Primero. Aprobar el listado provisional de admitidos/as y excluidos/as el proceso selectivo para la provisión de quince (15) plazas de oficial del cuerpo de la policía local, perteneciente a la administración especial, subescala de servicios especiales, grupo C, subgrupo C1, del Ayuntamiento de Telde, por el turno de promoción interna y mediante el sistema de concurso-oposición.

Anexo I

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, en el Tablón de Edictos y en la página web del Ayuntamiento de Telde.

Tercero. Otorgar un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para subsanar defectos y/o formular por escrito alegaciones, según sea el motivo de la exclusión.

Los aspirantes que no subsanen en plazo los defectos que motiven su exclusión, presentando la pertinente reclamación y justificando su derecho a ser incluido en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Contra el presente acto, que es de mero trámite, no cabe recurso alguno.

En la Ciudad de Telde, a veintidós de julio de dos mil veintiséis.

LA CONCEJALÍA DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

Anexo I

Aspirantes admitidos

Orden	DNI	1º Apellido	2º Apellido	Nombre
1	***5786**	ALMEIDA	SOSA	MARCOS
2	***3783**	BENÍTEZ	SANTANA	JUNIOR